

ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED] funcionaria de la Generalitat de Catalunya (GC), acreditada como inspectora por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICA: Que se presentó el 28 de marzo de 2019 en Hispanox SA, en la [REDACTED] de Polinyà (Vallès Occidental).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a uso de equipos portátiles de rayos X para análisis instrumental. Su autorización de modificación fue concedida por resolución de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalitat de Catalunya el 19.01.2011.

La Inspección fue recibida por [REDACTED], director ejecutivo y supervisor, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Se advierte al titular de la instalación que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica para que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada, resulta lo siguiente:

- Estaba disponible un equipo portátil para análisis de metales por fluorescencia de rayos X de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], con unas características máximas de funcionamiento de 35 kV y 100 μ A, en cuyas placas de identificación se leía: [REDACTED] Model # [REDACTED]; [REDACTED] Serial # 14945, Date 4/26/2007.
- Estaba disponible el certificado de conformidad, el certificado de control de calidad y el manual del equipo.
- El equipo estaba almacenado, dentro de su maleta de transporte, en un armario con llave en el laboratorio de calidad, de acceso controlado.
- El equipo disponía de contraseña de acceso, de luces y señal acústicas indicadoras de funcionamiento, que funcionaban correctamente.

- El equipo tiene gatillo, botón trasero y sensor de presencia por contacto. Los tres dispositivos requieren ser pulsados simultáneamente para producir la emisión de radiación. Dichos enclavamientos funcionaban correctamente.
- De los niveles de radiación medidos con el equipo radiactivo en condiciones normales de funcionamiento no se deduce que puedan superarse los límites anuales de dosis establecidos.
- Estaba disponible un equipo portátil detector de radiación, de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] nº serie 37081, calibrado por el [REDACTED] el 02.09.2014. Estaba disponible el certificado de calibración.
- Estaba disponible el programa para verificar y calibrar del equipo de detección y medida de los niveles de radiación, versión 2017. La verificación del detector se realiza conjuntamente con la revisión del equipo [REDACTED]
- Estaba disponible el procedimiento escrito para revisar el equipo [REDACTED] versión 2017, para garantizar su buen funcionamiento desde el punto de vista de la protección radiológica.

[REDACTED] El supervisor realizó las últimas revisiones del equipo y verificaciones del detector el 10.07.2018 y 8.02.2018. Los resultados se registran en el diario de operación y en un registro a parte.

Estaba disponible 1 licencia de supervisor en vigor.

Estaba disponible 1 dosímetro de termoluminiscencia para el control dosimétrico del supervisor.

- Tienen establecido un convenio con el [REDACTED] para realizar el control dosimétrico.
- Se mostró a la Inspección el último informe dosimétrico del mes de febrero 2019. Estaba disponible el historial dosimétrico individualizado del supervisor.
- Estaba disponible el diario de operación de la instalación.

[REDACTED] Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (RINR); el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el CSN a la GC en el Acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de ma-

yo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe el acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas del Departamento de Empresa y Conocimiento de la GC, el 2 de abril de 2019.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836-/1999, se invita a un representante autorizado de Hispanox SA para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

